

RESOLUCION EXENTA N° 015/
ARICA Y PARINACOTA

0 4 0 6

2 6 DIC 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA
NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES, REGIÓN DE ARICA
Y PARINACOTA.
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
FINANCIEROS
REF.: DISPONE PAGO A INSTITUCION QUE INDICA
POR MANDATO DE COBRO.

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **La Ley N°19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga merito Ejecutivo a Copia de la Factura"**, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

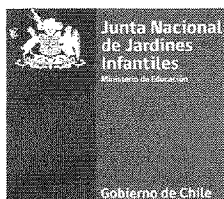
1.- Que, se ha recepcionado a través del Registro Público Electrónico de Transferencia de Crédito con fecha 20 de Diciembre de 2016 un documento de Cesión Electrónica para empresa TANNER S.A. RUT N°96.667.560-8, en el cual pone en conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Inciso 2° de la Ley N°19.983, que MARÍA ALEJANDRA PALAMARA GONZÁLEZ, RUT N°76.373.288-6-K, ha cedido a TANNER S.A. RUT N°96.667.560-8, una cesión de créditos emanados de la Factura Electrónica N°64 de fecha 20 de Diciembre de 2016, correspondiente a ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ANTENAS REPETIDORAS, SC 22442 , según lo indicado en la Orden de Compra 1572-978-se16.

2.- Que, cabe mencionar que por este acto administrativo se hará pago del servicio que constan en la Factura N°64, el que ha sido efectivamente recepcionado y que corresponde a lo señalado en la Orden de Compra 1572-978-se16.

3.-Que, la citada cesión se ajusta a lo dispuesto en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, que señala que la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece "Los documentos justificados de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común", así como también lo establecido en los artículos N°7 y N°9 de la Ley N°19983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura y a lo dispuesto en los artículos N°4 y N°6 del Decreto Supremo 93 de 2005, del Ministerio de Hacienda, ya citado.

4.- Que, se ha tenido a la vista documento impreso de la página del Registro Público Electrónico de Transparencia de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, donde consta que la citada cesión ha sido anotada en el registro en referencia.





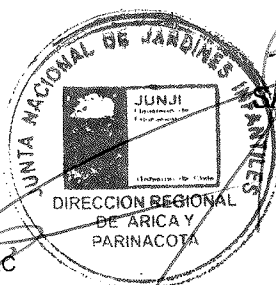
5.- Que, la sección de contabilidad verificó que no existen pagos parciales, y que no ha mediado una nueva cesión de créditos u otro elemento que altere el pago íntegro de la factura presente a cobro.

RESUELVO

1.-Páguese previa recepción conforme a TANNER S.A., RUT N°96.667.560-8, la suma de \$8.700.000.- (ocho millones setecientos mil pesos), IVA incluido, correspondiente a la Factura N°64, de fecha 20 de Diciembre del 2016, de MARÍA ALEJANDRA PALAMARA GONZÁLEZ, RUT N°76.373.288-6-K, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a la copia de factura.

2.- Comuníquese a empresa MARÍA ALEJANDRA PALAMARA GONZÁLEZ, RUT N°76.373.288-6-K el pago de la respectiva factura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/VMC/JCN/GRC

DISTRIBUCION.-
Subdepartamento de RR.FF.
Unidad de Compras.
Unidad Jurídica
Archivo Ley de Transparencia.
Oficina de Parte